

EL LEGADO INTELECTUAL Y POLÍTICO DE MANUEL AZAÑA (1880-1940)

THE INTELLECTUAL AND POLITICAL LEGACY OF MANUEL AZAÑA (1880-1940)¹

Javier TAJADURA TEJADA
Profesor titular de Derecho Constitucional
Catedrático acreditado
Universidad del País Vasco/
Euskal Herriko Unibertsitatea
<https://orcid.org/0000-0001-8744-9860>

Fecha de recepción del artículo: julio 2020

Fecha de aceptación y versión final: noviembre 2020

“Que me dejen donde caiga, y si alguien, un día, cree que mis ideas eran dignas de difundirse, que las difunda. Esos son los únicos restos de un ser humano que deben ser movidos si lo merecen”. Manuel Azaña.

“Azaña representa, personifica, la República”. Santos Juliá.

“Afortunadamente, la parte nuclear de los designios políticos de Azaña se encuentra ahora incorporada al texto de nuestra Constitución”. Manuel Aragón.

“Cabe sin exceso atribuir personalmente a Azaña la concepción propia del sistema autonómico español que la Constitución de 1978, adoptando el modelo de la Constitución de 1931, generalizó a toda España”. Eduardo García de Enterría.

RESUMEN

De la mano de la biografía realizada por Santos Juliá y de las obras completas de Manuel Azaña por él editadas, este ensayo analiza las ideas

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (“Aproximación interdisciplinar a los lenguajes jurídico-políticos de la modernidad euroamericana. Dimensiones espacio-temporales”), HAR2017-84032-P y del grupo consolidado de investigación de la UPV-EHU, Historia intelectual de la política moderna: conflictos y lenguajes jurídico-políticos, GIU18/215.

fundamentales del pensamiento político del insigne estadista republicano: la renovación de la tradición liberal que llevó a cabo; su defensa del Estado democrático como instrumento para la transformación de la sociedad; su política en el plano militar y en el plano religioso; su visión de la función educativa del Estado; y su concepción de la autonomía política de Cataluña como precedente del Estado Autonómico actual.

Palabras clave: Manuel Azaña, II República española, Estatuto de Cataluña, Estado de Cultura, liberalismo español.

ABSTRACT

From the hand of the biography made by Santos Juliá and from the complete works of Manuel Azaña he edited, this essay analyzes the key ideas of political thought of Manuel Azaña: the renewal of the liberal tradition that he made; his defence of the democratic state as an instrument for the transformation of the society; its military and religious policy; his conception of the political autonomy of Catalonia as autonomous state precedent; and his vision of the educational role of the state.

Keywords: Manuel Azaña, Spanish Second Republic, Statute of Catalonia, cultural state, Spanish liberalism.

SUMARIO: I. EL LUGAR DE AZAÑA EN EL DEBATE ACTUAL SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA. II. AZAÑA Y LA HISTORIA: LA RENOVACIÓN DE LA TRADICIÓN LIBERAL. III. EL IDEAL REPUBLICANO DE AZAÑA. 3. 1. *El Estado democrático.* 3. 2. *La República.* 3. 3. *El Estado de Cultura.* IV. LA POLÍTICA MILITAR Y RELIGIOSA DE AZAÑA. 4. 1. *Azaña y el Ejército.* 4. 2. *Azaña ante el fenómeno religioso.* V. AZAÑA Y CATALUÑA. 5.1. *Proceso constituyente y Derecho de Autodeterminación: el discurso de 27 de marzo de 1930.* 5. 2. *La supremacía normativa de la Constitución: el discurso de 27 de mayo de 1932.* VI. EL TRIUNFO PÓSTUMO DE MANUEL AZAÑA. VII. BIBLIOGRAFÍA.

I. EL LUGAR DE AZAÑA EN EL DEBATE ACTUAL SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA

El 3 de noviembre de 1940, —se cumple ahora el 80 aniversario—, a las doce menos cuarto de la noche, en una habitación del Hotel du Midi, en Montauban, se extinguió la vida de don Manuel Azaña. Aquejado de varios y graves infartos cerebrales, y perseguido por la policía franquista en connivencia con las autoridades francesas, fue la ayuda prestada por el embajador de México, Luis Ignacio Rodríguez, la que le permitió morir allí rodeado de sus más próximos. La inmunidad diplomática que México confirió al Hotel du Midi, al considerarlo territorio mexicano en cuanto sede de su legación, impidió que los esbirros de Franco secuestraran a un Azaña agonizante.

Durante las décadas siguientes Azaña fue elevado por el nuevo régimen a la categoría de icono negativo. Se le presentó como una especie de “monstruo” al que se le atribuyeron todo tipo de aberraciones. Todas aquellas calumnias han sido ya, afortunadamente, desenmascaradas. Ahora bien, en los últimos tiempos corremos el riesgo de interpretar otra vez a Azaña como un icono, pero esta vez de signo positivo “como un ser providencial que irrumpe en la política con una sabiduría revelada no se sabe cómo ni por quién” (Ridao, 2009: 74). Azaña fue probablemente uno de los dos mejores estadistas de la España del siglo XX, pero cometió errores. Azaña presencié el trágico fracaso y la destrucción completa de su obra política. Sin embargo, desde la perspectiva actual, podemos considerar que al menos a título póstumo cosechó un gran éxito y ello porque como con meridiana claridad y acierto pleno ha escrito Manuel Aragón: “la parte nuclear de los designios políticos de Azaña se encuentra ahora incorporada al texto de nuestra Constitución” (Aragón, 2005: 10).

Por ello creo obligado iniciar este trabajo situándolo en el contexto del debate actual sobre la memoria histórica que se desarrolla en nuestro país. Un debate confuso en la medida en que hay tantas memorias como individuos, y que no cabe hablar propiamente de una memoria histórica colectiva. Tampoco se debe confundir el conocimiento con el recuerdo. Los individuos tienen recuerdos y sólo la Historia como disciplina científica puede recuperar el pasado como conocimiento (Juliá, 2006). Nos encontramos, por un lado, con unaseudoliteratura revisionista que pretende encontrar justificaciones para

la rebelión militar del 18 de julio. Por otro, con una serie de trabajos que ensalzan los méritos y virtudes de la II República, destacando sus indiscutibles logros en todos los órdenes para la modernización de España. La que he denominado seudoliteratura revisionista no nos plantea reto alguno por la sencilla razón de que los datos que maneja están manipulados o son llana y simplemente falsos. Sin embargo, muchos de los trabajos que examinan los logros y avances de la II República, plantean otro tipo de problemas. Problemas que no tienen nada que ver con la veracidad o no de lo que narran, sino con las consecuencias (políticas) que para el presente y para el futuro pretenden extraer del pasado a cuyo estudio se dedican. Porque cuando así operan, al descontextualizar el pasado para proyectarlo al presente, lo desvirtúan. Y si intelectualmente tal tarea no puede ser aceptada, ocurre además que desde un punto de vista político todavía resulta más grave, y ello porque, conscientemente o no, la idealización de la II República tiene por objeto, en muchos casos, la deslegitimación de la democracia constitucional española de la hora actual.

Resulta completamente absurda la pretensión de resucitar la República basada en la convicción de que, de esa forma, se repetirán sus logros. De lo que se trata es de perseguir hoy esos mismos objetivos analizando cómo lo hizo la República. Y analizando también las causas que explican su trágico fracaso. Y resulta no sólo absurdo, sino políticamente peligroso pretender oponer a la legitimidad democrática actual la extinta legitimidad republicana. Que el régimen actual supuso la ruptura total y absoluta (aunque se respetara la apariencia de la legalidad formal a través de la VIII Ley Fundamental para la Reforma Política) desde una perspectiva material con el régimen franquista es algo que a día de hoy nadie en su sano juicio puede negar. Que, desde una perspectiva democrática, el régimen franquista resultó ilegítimo desde su hora fundacional hasta su definitiva disolución tampoco admite muchas dudas. Ahora bien, tampoco debería plantear duda alguna el hecho de que la democracia actual encuentra su fundamento en la actuación del pueblo español como titular del poder constituyente en los años 1976-78. Y que es allí, y no en ningún otro momento histórico del pasado, donde se encuentra el principio de legitimidad de nuestro régimen constitucional. Esto es lo que pretenden poner en cuestión algunos teóricos de la memoria histórica. Y lo que impugnan

abiertamente todos aquellos que de forma intelectualmente incomprendible y políticamente insensata rechazan las virtudes y méritos de nuestra transición política a la democracia, uno de los procesos históricos de los que más orgullosos podemos estar.

Azaña mismo se hubiera puesto a la tarea imposible de hacer resucitar a un régimen político. Y, aunque esto sea un juicio aventurado, basándonos en la lectura de sus obras, podríamos concluir que Azaña se sentiría plenamente identificado con la Constitución de 1978. Que esta establezca como forma política la “monarquía parlamentaria” no le habría importado. Como veremos, él sólo rechazó la monarquía cuando comprobó que era incompatible con un régimen de libertad. Y, ante todo, fue siempre un defensor tenaz del “parlamentarismo”.

Desde esa perspectiva, el objeto de este ensayo no es tanto reparar las graves injusticias cometidas con Manuel Azaña y desentramar las múltiples calumnias que durante treinta años se vertieron contra él, como poner de manifiesto la radical “modernidad” de sus ideas desde el punto de vista del pensamiento político y constitucional, y su condición de precursor en la teoría y en la práctica del Estado constitucional, en su concreta dimensión de Estado social, Estado de cultura y Estado autonómico.

Como veremos, las opciones políticas de Azaña no fueron nunca el resultado de una adscripción automática a una de las ideologías imperantes en su época, sino consecuencia de un análisis racional y lúcido de las circunstancias y acontecimientos que le tocó vivir. Azaña fue en el buen sentido de la palabra un pragmático, y en estas páginas analizaremos las razones de su pragmatismo, esto es, la forma en que construyó una doctrina política coherente con el supremo ideal de la libertad. “La libertad –decía– no hace felices a los hombres, los hace simplemente hombres”. Lo hacemos con la convicción de que sus ideas no sólo son dignas de ser difundidas, sino que además pueden servir de inspiración para el análisis de numerosos problemas de la democracia española actual².

² Cuarenta años después de que Juan Marichal publicara en México unas obras completas de Manuel Azaña, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales bajo la dirección de José Álvarez Junco y la subdirección de Javier Moreno Luzón, acogió el proyecto de Santos Juliá de acometer una nueva versión de las mismas. AZAÑA, Manuel: *Obras completas*, Centro de Estudios Políticos y Cons-

El objeto de las páginas que siguen es analizar de forma necesariamente sintética una serie de cuestiones que revisten un interés especial no sólo para el estudio de la Historia, sino también para el estudio del Derecho Público.

Estas cuestiones serían las siguientes:

a) La renovación de la tradición liberal española en relación con la Historia que Azaña llevó a cabo. Azaña fue un político acostumbrado a pensar cada coyuntura presente desde una perspectiva histórica y, a diferencia de los liberales del siglo XIX, apeló a la tradición no para restaurarla sino para corregirla mediante la razón.

b) El ideal republicano de Azaña basado en su singular concepción del denominado “problema español” y del Estado como su solución. Frente a la tópica y falsa imagen de un oscuro y desconocido funcionario que irrumpe de improviso en la escena política, lo cierto es que Azaña, desde su juventud, concibió, tempranamente, un proyecto político original centrado en el Estado democrático como forma de resolver el problema español. Con esas premisas Azaña –tras su ruptura con el reformismo– apeló a la República como sinónimo de Estado políticamente democrático, y socialmente reformista, lo que hace de él un precursor del Estado social actual. Su constante preocupación por la cultura entendida como creación intelectual se encuentra también en íntima conexión con su visión del Estado como Estado educador o Estado de cultura.

c) La política militar y religiosa de Azaña. En el análisis de sus reformas en los planos militar y religioso, llevadas a cabo a través de discursos y decretos no encontramos el menor atisbo ni de antirreligiosidad ni de antimilitarismo. Sus planteamientos resultan

titucionales, Madrid, 2008. 7 volúmenes. Edición de Santos Juliá. Coincidiendo con la edición de estas nuevas Obras Completas, Santos Juliá publicó una biografía espléndida y difícilmente superable del estadista republicano: “Vida y tiempo de Manuel Azaña. 1880-1940”, Taurus, Madrid, 2008. Este ensayo es tributario de esta magnífica biografía. Para agilizar la lectura se omiten las referencias concretas a las obras de Azaña que en todo caso pueden encontrarse con facilidad –por remisión– en las notas de la biografía. Junto a la obra de Santos Juliá, para analizar el pensamiento jurídico-político de Azaña resultan imprescindibles los trabajos de los insignes juristas y maestros del Derecho Público, profesores Eduardo García de Enterría y Manuel Aragón.

lúcidos, acertados, y por ello conservan plena vigencia. El error de Azaña residió en la forma al mismo tiempo audaz e ingenua con que llevó a cabo sus reformas en esos ámbitos.

d) Azaña y Cataluña. Azaña concibió una forma de organización territorial similar a la que en 1978 estableció nuestra Constitución actual. Al denominado “problema catalán” dedicó sus mejores esfuerzos y energías, y fue el artífice del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

e) Nuestro ensayo concluirá poniendo de manifiesto cómo, cuarenta años después de su muerte, los ideales políticos de Azaña se hicieron realidad en la Constitución de 1978.

II. AZAÑA Y LA HISTORIA: LA RENOVACIÓN DE LA TRADICIÓN LIBERAL

Santos Juliá reconoce que Azaña reunía una serie de cualidades y virtudes que habrían hecho de él un “gran historiador” (Juliá, 2008: 102). No lo fue. Tampoco fue un pensador político a la manera de un profesor o tratadista. Azaña fue “un político acostumbrado a pensar cada coyuntura presente desde una perspectiva histórica” (Juliá, 2008: 220). De esta forma abordó siempre los distintos problemas políticos, desde la cuestión religiosa hasta la autonomía de Cataluña.

En todo caso, lo que importa es subrayar que Azaña deslindó siempre el terreno que corresponde al historiador (el conocimiento y comprensión del pasado) y el que compete al político. En este sentido Ridao advierte que “Azaña emprende como historiador la tarea de mostrar las insuficiencias, incluso las contradicciones y falsedades en las que se apoya el relato canónico del pasado peninsular. Como político, en cambio, entiende que su deber consiste en corregir la tradición mediante la razón, una frase que repetirá tanto en sus ensayos como en sus discursos parlamentarios y políticos” (Ridao, 2009: 75).

Desde su incorporación al Ateneo en 1900, Azaña manifestó su oposición tanto a la generación del 98 como a los que clamaban “dando grandes voces y propinándose fuertes golpes de pecho” por la regeneración de España. Azaña consideró siempre, dice Juliá, que esos discursos, frecuentes en el Ateneo de entonces, ““marcaban un camino que le parecía intransitable: buscar en instituciones del pasado remedio para los males del presente” (Juliá, 2008: 54).

En este sentido se pregunta “¿De cuándo data la invención de la idea de patria y el sentimiento patriótico?” Y su respuesta es clara: “La patria es moderna, supone la igualdad de los ciudadanos ante la ley; es democrática” (Juliá, 2008: 99). En definitiva, y frente las fantasías anacrónicas de tantos autores que atribuían móviles patrióticos a Guzmán el Bueno o al Cid, Azaña tuvo presente que fue la Revolución francesa la que inventó la idea y el sentimiento patrióticos. Pero en toda esa reflexión de Azaña subyace una contradicción última que Juliá advierte:

Azaña sostiene, y en este punto su pensamiento no hará más que afirmarse hasta su último discurso de guerra, que la patria es la igualdad de los ciudadanos ante la ley. Lo cual no obsta para que simultáneamente defienda que los siglos en que se forjó el idioma fueron los que posibilitaron la expresión de un alma nacional (...) Son testimonios de la temprana y aparente contradicción que va a recorrer todo el discurso nacional español del Azaña político, que busca en la Edad Media la aparición de los padres verdaderos de la patria y rechaza, por anacrónico, el postulado del patriotismo como móvil de la Reconquista a la par que data en la Revolución francesa la invención de la patria (Juliá, 2008: 100).

La crítica de Azaña a Costa (a quien Maeztu presentaba como inspirador de Primo de Rivera, –cirujano de hierro–) es feroz. Le reprocha su conservadurismo, su historicismo, ese “afán arqueológico” que le incitaba a buscar en las ruinas del siglo XVI las piedras para construir el futuro. De tanto pasearse por aquellos escombros acabaron (se refiere también a Picavea) convertidos en “naturalistas arqueólogos”. Costa, en definitiva, de tanto mirar atrás, pierde el futuro y recela de la democracia. No percibe el “movimiento ascensional del proletariado” que conduce a identificar democracia con república. Para Azaña, el historicismo y el conservadurismo de Costa, Picavea o Mallada impide plantear y responder políticamente las cuestiones fundamentales del presente.

A la hora de interpretar el significado y alcance de la revolución de los comuneros, Azaña se encuentra con dos relatos históricos enfrentados: por un lado, la tradición liberal, que siempre vio en aquella una historia de libertad interrumpida por la intromisión extranjera; por otro, la tesis de Ganivet, según la cual se trató de una

rebelión de feudales retrógrados temerosos de que España se abriera a Europa por decisión del Emperador. A Azaña, el segundo relato le parece disparatado, pero el primero lo considera insuficiente. Para Azaña, los hechos revisten una doble dimensión: por un lado, se trató de una guerra social, el tercer estado contra la nobleza; y por otro, fue un intento de lograr un nuevo equilibrio entre la nobleza y la corona. Azaña vio así la revuelta de los comuneros como un antecedente tanto de los alzamientos del tercer estado como de la actitud de la nobleza de cerrar filas con la corona. Los caudillos de Villalar, dirá Azaña, no pretendían únicamente obligar a la Corona al Pacto, sino también iniciar una revolución antinobiliaria. “Su teoría de la revolución de las Comunidades como primera revolución moderna –escribe Juliá– se sitúa, pues, lejos del lamento liberal por la pérdida de las libertades medievales, origen de una anomalía española, y cerca de la Revolución francesa y de la conquista de la democracia por el empuje de burguesía y clase obrera” (Juliá, 2008: 248). Esto es, los mismos sujetos, cuya acción conjunta era precisa –en el momento en que escribía Azaña– para hacer posible el cambio constitucional.

Todas estas ideas se sintetizaron en su conferencia inaugural del curso del Ateneo en 1930. La revolución burguesa debía entroncar con las fuerzas populares en el común propósito de conquistar el Estado para rehacer la sociedad. Por eso, la acción política no podía limitarse a una restauración de las viejas libertades con el reconocimiento de la Corona, como pretendieron los revolucionarios liberales cuando se empeñaron en que su revolución restauraba instituciones arcaicas y no dudaron en “torturar la tradición para autorizar su obra política”. Había que liberarse de ese morbo histórico. El edificio que se pretende construir no se puede fundar en las tradiciones españolas sino en las categorías universales humanas. Hay que liberarse del pasado, de los intentos de regeneración de lo español, que únicamente conduce a “risibles anacronismos y mascaradas”. Lo español que subsista –sostenía Azaña– será únicamente lo compatible con esas categorías universales humanas, con la democracia como marco de la vida política (Juliá, 2008: 274).

Esto es algo que merece la pena subrayar. Los discursos de Azaña pueden ser calificados de historicistas, por la razón evidente de que en ellos se sumerge, casi siempre, en el pasado. Y de esas

inmersiones surgen propuestas de acción. Ahora bien, con Azaña se produce una renovación “de la tradición liberal española que buscaba en un pasado medieval argumentos para construir un futuro de libertad y democracia” (Juliá, 2008: 301). La renovación no consiste en dejar de mirar al pasado, puesto que se sigue acudiendo a él, sino en no empeñarse en demostrar que la revolución (que ha traído la República) ha venido a restaurar instituciones arcaicas. Que es lo que pretendían Toreno, Argüelles, Martínez de la Rosa o Martínez Marina. Azaña denuncia el absurdo de pretender encontrar en una carta municipal del siglo XIII la planta jurídica que ampare la libertad individual del siglo XX (J. Costa). Claro que hay que mirar atrás, hay que empaparse de Historia, pero es preciso al mismo tiempo “liberar a la porción dominante de la sociedad española del morbo histórico que la estraga” y liquidar aquel encogimiento de ánimo del liberalismo del siglo XIX que, de tanto invocar la tradición, acabó por abdicar ante fuerzas e instituciones tradicionales (Juliá, 2008: 302). Con rotundidad y contundencia dirá: “Yo no soy empresario de restauraciones ni de reconstrucciones”. Azaña se definirá como partidario de una política de hombres modernos no de “arqueólogos”.

En definitiva, Azaña apela a la tradición no para restaurarla sino para corregirla. De modo que la continuidad histórica de la que siempre partió al analizar el tema de España, “no tiene nada que ver con el postulado de una inmutable esencia o carácter nacional ni con una apelación a una realidad eterna, sino con una exigencia de liberación de energías sometidas por potencias ajenas –sobre todo, la Corona, la Iglesia, el militarismo, el caciquismo– que han desviado el curso histórico de la nación española, separándola del cauce general de la civilización europea” (Juliá, 2008: 303).

Lo anterior pone de manifiesto la sorprendente modernidad del pensamiento de Azaña. Hace ya ochenta años hablaba de “invención” para explicar el patriotismo y el nacionalismo. Y defendía que una nación es una tradición corregida por la razón. Sí, están la lengua, la cultura...etc. Pero sin la libertad de elegir los derroteros de la nación, esta carece de sentido. Para Azaña, la patria era el espacio de su libertad. Se trata de un pensamiento que bebe en fuentes jacobinas (Aragón, 2005: 34). La afirmación anterior puede encontrarse con

un sentido, si no idéntico, muy similar, en alguno de los discursos de Robespierre.

Esto nos lleva a examinar otra de las ideas que informa, directa o indirectamente, el conjunto de su obra y que, indiscutiblemente, marcó su biografía: su ideal republicano.

III. EL IDEAL REPUBLICANO DE AZAÑA

Manuel Azaña defendió su tesis de doctorado en Derecho sobre “La responsabilidad de las multitudes” en abril de 1900 y en enero de 1902 presentó en la Academia de Jurisprudencia una memoria sobre “La libertad de asociación”. Abordaba ya las cuestiones candentes de la época. Su preocupación por los problemas económicos, políticos y sociales de su tiempo se manifestó ya en su primera juventud. En estos textos Azaña expuso su respeto por la fe, pero no en nombre de los derechos de la Iglesia sino invocando los derechos de la conciencia individual. Igualmente, está ya presente el reformador social y nos encontramos también con el recurso a la historia para mejor comprender el presente y abrir caminos para el futuro. Estas y otras intervenciones en la Academia nos muestran un joven pensador dotado de un sólido armazón intelectual.

3.1. *El Estado democrático*

Tras unos años en Alcalá, Azaña retornó a Madrid y en 1911 pronunció su primera conferencia política, en la Casa del Pueblo de Alcalá, sobre el problema español. En ella se preguntaba: “¿Podrá España incorporarse a la corriente general de la civilización europea?” Se trataba de la vieja cuestión que había ocupado a los liberales del XIX y a multitud de publicistas de la primera década del XX. Azaña proporciona una respuesta tan novedosa como acertada. Si para Francisco Giner y Joaquín Costa, la respuesta al problema español residía en la Escuela, y para José Ortega, en la educación superior, esto es, en la Universidad creadora y difusora de Ciencia, Azaña, con mayor clarividencia y aceptando lo anterior, sostiene que con eso no basta, lo que le preocupa sobre todo es el Estado: «El “problema de España” consiste en organizar democráticamente su Estado, única medicina para acabar con el “apartamiento de la vida cultural de Europa”»

(Juliá, 2008: 70). Y reclama, además, un Estado que se emplee a fondo en la transformación de la sociedad. Esto se puede conseguir de dos formas: por medio de la acción política de ciudadanos conscientes de sus deberes, o por medio de la violencia como instrumento político. Ya entonces, y hasta el final de sus días, Azaña optó por la primera vía, la de la democracia por el Derecho. Cuando él defiende la revolución utiliza el término en un sentido muy distinto al de Largo Caballero o los dirigentes anarquistas. En este sentido advirtió con acierto el maestro Tuñón de Lara que el pensamiento de Azaña nunca es revolucionario (Tuñón de Lara, 1970: 269). Para Azaña como veremos después revolución es sinónimo de República.

Su primera intervención pública culminó con una llamada a la acción política en todos los niveles en que se desarrolla la lucha por el poder, para liberar al Estado de los poderes sociales que lo mediatizan: “Un municipio que restaurar, un caciquismo que erradicar, un Estado que construir, una democracia por establecer y una acción política por desarrollar: ese es el camino para resolver el problema español o, lo que es igual, para hacer del Estado un instrumento al servicio de la transformación de la sociedad”.

En coherencia con estas ideas Azaña defenderá un reformismo diferente del postulado por los institucionistas, y por supuesto que muy alejado del sostenido por los regeneracionistas. Como ha advertido con acierto Manuel Aragón: “Hay en él una defensa a ultranza de los valores liberal-democráticos que no se encuentran con el mismo grado de firmeza en las otras élites reformadoras. Para Azaña únicamente es admisible la forma de Estado de la democracia, y no caben reformas bajo regímenes que, argumentando con la eficacia, supongan realmente un ataque a la libertad” (Aragón, 2005: 37).

En este sentido es obligado recordar la propia autodescripción que de sí mismo hizo Azaña cuando afirmó “soy un demócrata, un intelectual y un burgués”. Santos Juliá concluye que Azaña fue “un socialdemócrata convencido” (Juliá, 2008: 326). Aragón, por su parte, sostiene que “el rasgo más definitorio de la figura de Azaña es el de su liberalismo radical” y lo califica de “liberal jacobino”: “La verdad universal que debe orientar –piensa Azaña– toda acción política es la verdad de la libertad. No hay más verdad que la de la libertad de cada cual en busca de la verdad propia, ni más profundo error que

el intento de negar a los demás esa libertad. Azaña es así un sectario de la libertad, es decir, un liberal jacobino, que es probablemente la única forma de ser liberal allí en donde el liberalismo no constituye la base de toda cultura política (Aragón, 2005: 34).

Comparto plenamente los juicios de los maestros Juliá y Aragón. La concepción de la República de Azaña –que examinaremos a continuación– es similar, por ejemplo, a la idea de Estado social, sostenida entonces en Alemania, por el gran teórico del Estado y miembro del partido socialdemócrata, Hermann Heller.

Esta defensa del Estado, como organización racional, frente al liberalismo manchesteriano que ve en la sociedad y no en el Estado el reino de la razón, fue una de las constantes de la obra de Azaña. En un discurso pronunciado el 14 de noviembre de 1932 en Valladolid subrayó: “El Estado, que es la concepción más alta del espíritu humano en el orden político, es nuestro guía y nuestro rector, y la entidad moral delante de la cual tenemos que ir a ofrendar nuestro trabajo los que no tenemos ni queremos tener otras entidades delante de las cuales sacrificarnos y rendirnos”.

Azaña vio en el Estado democrático el instrumento por antonomasia para la realización de la libertad. Esto es lo que explica su creencia –idealizada– en el poder revolucionario (transformador) del Derecho (Aragón, 2005: 45), del que son buena muestra las siguientes afirmaciones: “Una transformación del Estado y de una sociedad que valga la pena de ser intentada y cumplida se realiza siempre desde el poder”, advirtió en Baracaldo el 14 de julio de 1935. O, las palabras con las que clausuró la Asamblea Nacional de Acción republicana el 14 de septiembre de 1931: “Yo tengo una gran confianza en el poder público, como instrumento de acción. El poder del Estado es una fuerza creadora, si se sabe hacer uso de ella con inteligencia”.

Para llevar a cabo ese propósito reformador (modernizador) no basta cualquier Estado. Es preciso un Estado racional (democrático) que cumpla los requisitos de: despersonalización o abstracción del poder, secularización del poder, separación de poderes, neutralidad del ejército. Ahora bien, Estado racional no es para Azaña Estado tecnocrático. Su racionalidad no es tanto un requisito de eficacia como una exigencia moral que reclama la limitación del poder para garantizar la libertad: “El Estado no puede pensarse más que en función

del Derecho, el derecho del hombre, del hombre libre, encaminado y organizado el Estado para la defensa de la individualidad moral de cada ciudadano” afirmó en el discurso de Baracaldo ya citado.

En definitiva, la singularidad y la grandeza de la propuesta de Azaña residió en su defensa del Estado constitucional (democrático) como instrumento para solucionar los problemas históricos y el atraso de España en un tiempo en que dicha forma de Estado (nunca definitivamente consolidada en España) atravesaba la más grave crisis de su historia.

El Estado constitucional propugnado por Azaña no se basa en ninguna ideología concreta, ni en intereses de clase o de partido, sino en una razón universal. El Estado constitucional garante de la libertad es el Estado de toda la nación, no de una clase. Su fin es, por ello, servir a valores universales, y no a los de un grupo. Se trata de la misma tesis que formulará Herman Heller al construir el concepto de Estado social.

Azaña se opone así al Estado confesional, como se opone al Estado de clase (marxista) o al Estado de una determinada ideología (fascista), e innecesario es recordar que se opone también rotundamente a las doctrinas anarquistas. Y lo hace en un momento histórico en el que todas esas doctrinas gozaban de un predicamento notable.

3.2. *La República*

La biografía de Azaña pone de manifiesto como éste llegó a representar, a personificar la República (Juliá, 2008: 370). Uno de sus primeros biógrafos, Frank Sedwick escribió: “Is not an exaggeration to say that Azaña was the Republic” (Sedwick, 1963). En sus conferencias y discursos Azaña expuso su concepción de la República, entendida no sólo como una forma histórica sino también como un valor moral, como una idea ética. Ahora bien, el republicanismo de Azaña fue tardío. Azaña fue accidentalista hasta 1923. Desde su temprano ingreso en el Partido Reformista creyó posible la reforma de la Monarquía y su transformación en un régimen democrático parlamentario. Tal convicción la mantuvo hasta que se produjo el golpe de Estado del General Primo de Rivera. Entonces se puso de manifiesto que la esperanza en una posible democratización de la monarquía carecía de fundamento. Que el golpe se hubiera dado

por iniciativa personal del Rey no podía Azaña asegurarlo, pero que se había tramado con su anuencia y triunfado con su apoyo no le ofrecía la menor duda. “El fin del reformismo –escribe Juliá– era la inevitable consecuencia de la liquidación del supuesto de que la monarquía española, iluminada por el ejemplo de la Corona inglesa, no pondría más estorbos a las reformas democráticas. Esa esperanza se ha terminado y Azaña, al romper con el reformismo, rompe también con la monarquía” (Juliá, 2008: 218).

A diferencia de tantos otros intelectuales de la época (desde Azorín a Ortega) Azaña nunca pensó que el objetivo del golpe fuera destruir la “vieja política”. Por el contrario, la dictadura era la quinta esencia del Antiguo Régimen y de esa vieja política. El golpe no debía ser entendido como una “acción quirúrgica” destinada a acabar con el cáncer de la vieja política sino como la prueba definitiva de la voluntad de la Corona de liquidar las Cortes en el momento en que estas iban a actuar como “intérpretes de la opinión pública”. En este contexto, el republicanismo de Azaña no fue una conclusión doctrinaria. Fue el resultado de una opción política personal iniciada en 1913 al responder a la llamada de Ortega a “hacer la experiencia monárquica” y concluida en 1923 al contemplar al Rey abrazado al Dictador. En la monarquía, los caminos evolutivos hacia la democracia quedaron cerrados, por ello, a los demócratas no les quedó más alternativa que la senda de la República.

Azaña rompió así con el reformismo, rechazó con contundencia la herencia política de Costa y todo el regeneracionismo noventayochista, y marcó distancias con Ortega y los intelectuales del 14. En ese contexto que es el que había conducido a la postración actual (Dictadura de Primo) Azaña reclamó para los intelectuales una acción política específica que los empujara a una alianza con la clase obrera. La fórmula concreta (por cuya defensa luchará durante toda la breve vida de la República) no podía ser otra que la de “una nueva conjunción republicano-socialista” capaz de oponerse al “bloque avasallador de las fuerzas oscurantistas coligadas”. El fruto de todo ello es su apelación a la República de 1924: “la democracia es incompatible con la monarquía”.

La República preconizada por Azaña se configura como un Estado democrático, social y de Derecho:

a) El nuevo orden republicano se definía “por su carácter nacional, entendiendo por tal la incorporación de la clase obrera a la gobernación del Estado”. Y para justificar esto no se recurre a historicismo alguno: la República es nacional porque garantiza la presencia del proletariado en la administración y el gobierno del Estado. La República de Azaña era, por tanto, una República democrática y social: “La República es a la vez española y universal, revolucionaria y tradicionalista, fundada no en las arenas viciosas de una historia falsificada sino en la pura roca del suelo español. Una república, por tanto, que en sus valores íntimos puede ser aceptada por todos, republicanos y socialistas, una República nacional” (Juliá, 2008: 327). En Azaña encontramos páginas memorables sobre el principio de legitimidad democrática, con el que la República se identifica

b) Y la República de Azaña es también, necesariamente, una República fundada y basada en el Derecho. Su obra de dos años de gobierno fue una “revolución llevada a cabo en un régimen de libertad y por medios parlamentarios”, esto es, a través de la ley (Juliá, 2008: 341). En la República no cabe otra revolución que la basada en la ley. Como jurista, en un contexto democrático, Azaña defendió siempre el respeto al gobierno de la ley: su majestad –dijo en las Cortes el 21 de enero de 1932– “proviene de que no está afiliada a ningún partido, y cuando nosotros hacemos caer la espada de la ley sobre el culpable no le preguntamos qué ideas profesa, sino si ha infringido la ley o no”. En este sentido, Azaña siempre fue claro y contundente y vio el peligro que representaban las ideas anarquistas y largocaballeristas. La Revolución era algo previo, la que había traído la República, la que le dotaba de legitimidad para transformar el Estado y la sociedad. Aunque no recurriera expresamente a estas categorías, de las obras de Azaña se desprende, sin dificultad, la distinción entre poder constituyente (la revolución que trajo la república) y poderes constituidos (los surgidos de la Constitución de 1931). La revolución subsiste únicamente como fuente de legitimidad de la República, pero la acción de ésta tiene que transcurrir, inexorablemente, por los cauces de la Constitución y de la ley.

Azaña, coherente con estas ideas, no participó en la revolución de 1934 pero fue ilegal e injustamente detenido. El partido Izquierda Republicana, era esencialmente legalista y no cooperó directa ni

indirectamente en ninguna actuación que significara un apartamiento violento del orden legal establecido. Precisamente por eso debió de resultarle a Azaña tanto más dolorosa su detención.

Fue, precisamente, tras su liberación en 1934 cuando “Azaña y República comenzaron a ser para mucha gente la misma cosa” (Juliá, 2008: 371). En sus discursos no hay demagogia, sino llamadas a la responsabilidad: “Nada hay por encima ni antes que la Constitución”. Nosotros –dijo en Comillas– “representamos una política estrictamente basada en la Constitución que declaramos hoy por hoy intangible: constitución reformista en el orden social, parlamentaria fundada en el sufragio universal”. Para Azaña, la República fue la ley y el orden, la convivencia democrática y la reforma social.

En todo caso, y frente a quienes censuran una actitud equívoca de Azaña respecto al respeto de la legalidad constitucional vigente, basándose en su conocida afirmación –en el cine Pardiñas de Madrid el 16 de abril de 1934– de que “por encima de la Constitución está la República, la revolución”, conviene precisar el significado y alcance de esta idea. En ese contexto, República y revolución son términos con los que se identifica el principio de legitimidad del texto constitucional. Azaña tuvo una formidable intuición jurídica-constitucional (como veremos al analizar su brillante papel en la aprobación del Estatuto de Cataluña) que le permitió alcanzar una comprensión de la Constitución como norma suprema, pero no fue un formalista, un normativista a ultranza. Para Azaña la Constitución no puede basarse en otra norma (hipotética o supuesta según la teoría kelseniana) sino que trae causa de una decisión (Schmit). La Constitución es obra del poder constituyente. La Constitución se fundamenta en la revolución del 14 de abril que trajo la República. Desde esa perspectiva ninguna duda cabe que, tanto desde un punto de vista histórico como lógico, antes que la Constitución, está la República. No hay en esa afirmación ninguna apelación a la subversión del orden constitucional; al contrario, aquella sólo puede cabalmente entenderse como una llamada a la defensa de ese orden, que se vería derrumbado, privado de sus fundamentos, si se destruyera la República en que la Constitución de 1931 fundamenta su legitimidad. Para Azaña, escribe Juliá, estaba muy claro que: “la defensa de la República (...) debía(n) realizarse

con la Constitución (...): a la hora de la verdad, pues, la Constitución iba por delante de la revolución” (Juliá, 2009: 364).

En definitiva, Azaña entendió que en 1931 se había producido una revolución pacífica que había traído la República a España. De esa revolución derivaba el nuevo régimen su legitimidad para llevar a cabo la transformación del Estado y la sociedad (la revolución) por el derecho y la palabra. Y lo cierto es que Azaña fue el principal artífice de todas y cada una de las grandes reformas que se emprendieron entre 1931 y 1933 (Ejército, Iglesia-Estado, Autonomía de Cataluña). Todas estas reformas las llevó a cabo Azaña, simplemente, a golpe de palabras porque carecía de un partido fuerte que le respaldase. Este fue el gran mérito de Azaña, pero al mismo tiempo, la causa de su trágico fracaso.

Y lo hizo a golpe de palabras porque la República democrática de Azaña era ante todo y sobre todo un Estado educador, o lo que la doctrina más recientemente ha denominado un Estado de cultura. También en esto Azaña fue un precursor.

3. 3. *El Estado de Cultura*

Azaña no fue sólo un político excepcional sino también un intelectual relevante. Como ha subrayado Aragón “si tuviéramos que desentrañar las calidades de su espíritu encontraríamos en primer lugar, como rasgo más sobresaliente, su capacidad de emoción estética” (Aragón, 2005: 28). En sus memorias Azaña dejó testimonios abundantes de ella. Valga por todos, su conocida frase de que: “El museo del Prado es más importante para España que la República y la Monarquía juntas” en carta a Angel Osorio de 28 de junio de 1939. En la velada en Benicarló, uno de los contertulios que expresa frecuentemente los pensamientos de Azaña, recuerda una situación que le produjo un derrumbe moral. Se refiere al momento en que le llega la noticia publicada por la prensa de Valencia, en donde reside, de que la aviación franquista había destruido el Museo del Prado:

No recuerdo haber recibido en la vida golpe tan fuerte ni padecimiento comparable (...) Es demasiado (dice Morales). A tal precio no (...) Ese día mi moral de guerra se quebrantó y no se ha repuesto. De haber dirigido yo la guerra, habría propuesto algo... No sé..., digamos la inmunidad de lo bello y lo histórico. Matémosos

si queréis, pero salvemos de acuerdo nuestras obras de civilización. Devanando mi emoción atroz, llego al resultado que antes dije: ni la República ni la Monarquía valen para España lo que ya le cuesta.

Azaña comentó este hecho con Besteiro en la visita de este a Barcelona el 19 de noviembre de 1938, y Azaña anotó que Besteiro “asiente a mi pensamiento de que (el tesoro artístico) es más valioso que la República”.

Para Azaña es la cultura y no la economía el motor de la historia, el máximo poder conformador de un pueblo. Esta convicción es la que explica su constante defensa de la función cultural del Estado.

Como hemos visto Azaña defiende un Estado neutral (no de clase, no de partido) y al mismo tiempo, reformador. Un Estado que sea: “motor y creador..., impulsor..., director..., orientador” es el que defendió en un discurso en el Cine Pardiñas, el 11 de febrero de 1934. Estado neutral y Estado reformador no son términos antagónicos, siempre y cuando las reformas se hagan en beneficio de la nación entera. Ahora bien, a la pregunta acerca de cuál es la principal reforma que debe abordarse desde el poder público, Azaña responde que la más urgente es “el desarrollo de la civilización”. De cara a futuro, la única finalidad de la República es convertirse en un instrumento de civilización para España. Civilización que entiende no tanto como progreso económico sino sobre todo cultural. En este sentido baste recordar su frase: “No todo progreso consiste en hacer máquinas. Lo primero que hay que hacer es espíritu” contenida en un discurso en Bilbao el 16 de noviembre de 1933.

“La República tiene que ser una escuela de civilidad moral y de abnegación pública, es decir, de civismo” proclamó en un discurso en Valladolid, el 14 de noviembre de 1932.

La concepción cultural de las reformas estatales tiene una consecuencia política clara. Desde el punto de vista de los fines del Estado, el Estado de Azaña no puede ser denominado “intervencionista” dado que en ese calificativo el aspecto económico resulta predominante. Resulta más apropiado denominarlo “Estado de cultura” o en palabras de Aragón, “Estado educador”: “La finalidad educadora del Estado puede explicarse no sólo por el talante culturalista de Azaña sino por su concepto neutral del Estado, el cual, por carecer de intereses

sectoriales constituye la única instancia capaz de llevar a cabo una tarea educadora basada en valores universales” (Aragón, 2005: 52).

La idea de lograr el progreso cultural del país a través del Estado, es una constante del pensamiento político de Azaña. En 1931, proclama que el destino de España es hacerse un nombre en la historia de la cultura universal. Y en 1934 sostiene que el interés nacional hacia el cual debe encaminarse el Estado por encima del de clase o de partido, es la civilización.

Qué duda cabe que la guerra civil supuso el definitivo fracaso de los designios civilizadores del pensamiento político de Azaña. También en este punto podemos encontrar en la velada en Benicarló, la dramática interrogación de Azaña sobre el sentido y finalidad últimas de la República: “Si la República no había venido a adelantar la civilización en España ¿para qué la queríamos?”

Esta pregunta es la más clara demostración de que Azaña comprendió que el fin del Estado republicano se había visto frustrado por completo.

Recapitulando podríamos sintetizar este examen del ideal republicano de Azaña con estas palabras: Antes que la Constitución está la República, y antes que la República está la Cultura, esto es el hombre. El ideal republicano de Azaña es expresión de un profundo humanismo que le condujo a la convicción de que el Estado constitucional, como Estado democrático, social, de cultura, era la mejor forma de organización de la convivencia, y de que esta forma histórica podía, a través del Derecho, garantizar la libertad del individuo. Jurídicamente este Estado se construye sobre el principio de supremacía de la Constitución, pero no se edifica en el vacío, sino que es fruto de una decisión política democrática (revolución del 14 de abril). Ahora bien, esa decisión no es arbitraria o irracional, sino expresión de unos valores, de los valores de la civilización. La Constitución es pues la traducción jurídica y la expresión política de un orden material de valores centrado en las ideas de libertad y cultura. Haber comprendido eso hace 85 años fue una hazaña intelectual formidable.

Llegados a este punto parece conveniente examinar las políticas llevadas a cabo por Azaña en relación con tres problemas seculares de nuestro constitucionalismo histórico: los denominados problemas militar, religioso y regional (en especial, catalán). El examen de la

política militar y religiosa de Azaña nos permitirá refutar la imagen falsa y estereotipada de un Azaña antimilitar y anticlerical. La política reformista de Azaña en relación con el Ejército y con la Iglesia estuvo basada siempre en una posición de respeto profundo hacia ambas instituciones. Después analizaremos la posición de Azaña respecto a la autonomía política de Cataluña, que pondrá de manifiesto, una vez más, su singular intuición jurídico-constitucional.

IV. LA POLÍTICA MILITAR Y RELIGIOSA DE AZAÑA

4. 1. *Azaña y el Ejército*

Azaña sostuvo siempre, y a ello no fue ajeno su profundo conocimiento de la historia de Francia, una visión jacobina del ejército como nación en armas. Si la República es la nación que se gobierna a sí misma, el ejército es la nación organizada para su propia defensa. Durante la Guerra Mundial, fue un gran defensor de la causa de Francia contra el Reich alemán, visitó los frentes y conoció el horror de la guerra. “la guerra, cuando se ve de cerca deja de ser un tema literario: es trabajo, privaciones, muerte, destrucción”. El profundo humanismo de Azaña se refleja en estas palabras: “Pero la pérdida de un hombre, de una vida truncada, de este mundo que anuda sus hilos dentro de mí, también es irreparable cuando se destruye. Lo más importante son los hombres”. En el mismo sentido: “La guerra es un mal absoluto sin compensación posible ni mezcla de bien alguno” escribió en el *Imparcial* el 17 de diciembre de 1919. La lección universal que extrajo de aquella experiencia fue que Francia había sabido organizar una defensa eficaz armonizando la libertad individual con las exigencias de la cohesión nacional. Quizás era un juicio excesivo, pero demuestra su preocupación fundamental por la libertad de conciencia.

Ramírez ha señalado con acierto que “si durante la Segunda República hubo una obra política con acusado sello personal, dicha obra consistió en la reforma del Ejército” (Ramírez, 2005: 23). Con el advenimiento del nuevo Régimen, Azaña fue designado ministro de Guerra, por sus antecedentes y trabajos en el Partido Reformista. Su objetivo fue, desde el principio, muy claro: reformar el Ejército para convertirlo en arma eficaz de defensa nacional. Ello exigía una

reducción de efectivos, y, de la macrocefalia que lo hacía inoperante. “No resulta menos evidente que el sentido fundamental del pensamiento de Azaña tenía un sólido fundamento. La reforma del Ejército español constituía una evidente necesidad. Viviendo todavía las consecuencias de las largas contiendas en el norte de África, presentaba un claro exceso de personal y, por el contrario, una notable ausencia de material moderno. Siempre mal pagado, arrastraba la herencia de muchas ocasiones acostumbrado a implicarse en la política interior del país, como fuerza de orden público” (Ramírez, 2005: 24). Azaña estuvo siempre convencido de que si España no había participado en la Guerra Mundial era, precisamente, porque carecía de Ejército.

Su instrumento preferido de acción política en su relación con los militares fue el decreto, y ello porque estaba convencido de que el problema militar podía resolverse mediante leyes. En junio de 1931 dijo que se había propuesto presentarse ante las Cortes con el problema militar resuelto. Evidente resulta que esto denota una confianza excesiva (y algo ingenua) en el poder de las normas jurídicas. Juliá escribe: “Esta sorprendente confianza en la fuerza de la ley, no ya para solucionar un problema histórico, sino para hacerlo desaparecer de la escena, guarda una obvia relación con su calidad de funcionario, de alguien que cree resolver problemas cuando dicta una resolución de obligado cumplimiento” (Juliá, 2008: 282). Y más aún cuando el destinatario es un militar, esto es, alguien que, ante todo, debe obedecer. En todo caso, Azaña emprendió la reforma militar con firmeza, pero exponiendo siempre las razones imperiosas que la hacía necesaria. En este sentido, Juliá nos recuerda cómo Azaña aprovechó los preámbulos –de los decretos– para dar cuenta, de su puño y letra, de los contenidos de su programa, las razones que aconsejaban cada una de las medidas, los fines que perseguían, la legitimidad en la que se asentaban (Juliá, 2008: 280). Pero estos esfuerzos pedagógicos fueron insuficientes puesto que no impidieron que se creara un profundo malestar entre los afectados por la reforma que desembocó, pronto, en animadversión hacia el autor de las mismas. Juliá expone las razones de este fracaso y, sin poner en duda la necesidad de la reforma militar, se subraya el error en el que aquella incurrió. Azaña entendió su relación con los militares de una manera abstracta, y no incorporó a generales a sus planes reformistas, no buscó ningún tipo de apoyos.

Su principal error fue el no prestar atención al malestar que algunas medidas extendían, sobre todo, entre los afectados por la revisión de ascensos, un añadido a la reforma que acabó por contaminar la percepción de todo lo demás.

En el mismo sentido, Ramírez, que ha estudiado en profundidad la política militar de Azaña (Ramírez, 1977), señala que “si las reformas eran necesarias, el gran error de Azaña consistió en no entender que, a pesar de los pesares, se trataba del Ejército español. De algo propio de España y no de un cuerpo ajeno o enemigo”. Cabe incluso reconocer que, sin su actitud en 1931, no se habría podido producir el cambio de régimen, y “esto no supo verlo (...) Para Azaña y por principio, el Ejército era siempre una fuerza enemiga de la República” (Ramírez, 2005: 24-25). Esta afirmación debe ser matizada. Evidente que ese Ejército intervencionista e ineficaz era una fuerza que había que transformar, pero una cosa es la crítica al estado de la institución y otra la crítica a la institución misma, que es, en definitiva, lo que define al antimilitarismo.

Sea de ello lo que fuere lo cierto es que cuando pronuncia discursos sobre temas militares en las Cortes su famoso antimilitarismo no luce por parte alguna. Su estudio sobre el tema en Francia, pero, sobre todo, su experiencia en la guerra le había enseñado que “no hay nación libre sin ejército eficaz y que no se puede aspirar a desarrollar una política internacional sin unas fuerzas armadas dotadas de un presupuesto suficiente” (Juliá, 2009: 284).

4.2. Azaña ante el fenómeno religioso

Tampoco podemos encontrar en la obra de Azaña, ningún tipo de animadversión hacia el fenómeno religioso. La imagen, creada por sus enemigos, de Azaña como enemigo de la religión carece, por completo, de fundamento.

Azaña llegó a sentir en su adolescencia la experiencia religiosa “como un delirio o como una violenta efusión sensual entreverada de sentimentalismo exasperado”. Pero en El Escorial, los últimos rescoldos de la religiosidad que le habían infundido los frailes en el internado se apagaron sin él sentirlo, sin luchas. No hubo ni hostilidad ni rencor alguno.

Santos Juliá señala, con rotundidad y contundencia, que Azaña nunca fue enemigo de la religión. Siempre mostró un respeto profundo por los creyentes, que no estaba relacionado únicamente con la estética de la liturgia, sino con “una especie de suspensión de juicio ante las manifestaciones de la fe, siempre que de la creencia religiosa no se derivaran implicaciones relativas al Estado o a la moral pública” (Juliá, 2008: 38). Ahora bien, la experiencia del internado fue el origen de su rechazo de la religión pública, aunque mantuviera en su interior el respeto a la religión privada. Esa actitud le acompañaría hasta el último día de su vida. Ya desde muy pronto comprendió que el tiempo en que la Iglesia definía el ser de la nación había pasado. La Iglesia no podía pretender seguir imponiendo su presencia como religión de Estado. Estas tempranas ideas las mantuvo durante la República. Azaña mantuvo un pensamiento y una actitud constantes ante la Iglesia resultado de las experiencias religiosas de su infancia y primera juventud y de sus reflexiones sobre la responsabilidad de la Iglesia en el atraso de la sociedad española. Creo obligado insistir sobre este punto porque pone de manifiesto la deformación que de su pensamiento realizaron sus enemigos. Azaña— escribe Juliá— “nunca se permitió una ironía sobre el cumplimiento de sus deberes religiosos por personas a las que conoce y ama, comenzando por Lola (...) Jamás se le ocurrió alardear, como hacían otros compañeros de gobierno, de haber resuelto el problema religioso en su ámbito doméstico, presumiendo de que en su casa nadie asistía a misa (...) Siempre mostró respeto, teñido a veces de cierta paternal condescendencia con frailes y monjas y hasta con los cardenales que fueron a visitarle. Azaña sintió hacia la creencia íntima religiosa, o las ceremonias de culto en las que esa experiencia se vivía comunitariamente, el mayor respeto y expresó con acento inusual en la literatura religiosa de la época el lado terrible o espantoso de la presencia del hombre ante Dios” (Juliá, 2008: 293). Dos semanas antes de morir le comentó a su esposa cuanto le hubiera gustado asistir a la bonita ceremonia de entronización del obispo de Montauban.

Ahora bien, junto a estas dos actitudes: respeto y silencio ante la conciencia íntima de la persona y respeto (e incluso admiración) por los espacios y ceremonias religiosas, Azaña mantuvo siempre una tercera que ha oscurecido a las anteriores. Fue consciente de la respon-

sabilidad de la Iglesia en la incultura y el atraso históricos del pueblo español. Y es desde esas tres premisas como afronta el denominado problema religioso, que no es tal puesto que un problema religioso “no puede exceder de los límites de la conciencia personal”. Y una vez más, Azaña enfoca el problema en cuestión desde la perspectiva del Estado puesto que “es un problema de constitución del Estado” que debe ser organizado partiendo de la premisa de que, con la proclamación de la República, “España ha dejado de ser católica”, como advirtió en las Cortes el 13 de octubre de 1931. Esto, en principio, es decir poco más de lo que todos saben, que la Iglesia no informaba ya la cultura española (Juliá, 2008: 295). Ahora bien, lo que Azaña quería decir y eso resultó insoportable para muchos es que, por tanto, el Estado debía organizarse de otro modo. Con arreglo a dos principios: respeto a la libertad de conciencia y salud pública. Desde esta última perspectiva resultaba absurdo equiparar la Compañía de Jesús con las Bernardas de Talavera o las Clarisas de Sevilla.

De esta forma, en apenas seis meses, Azaña fue el artífice de la política militar y religiosa de la República. Llevó a cabo tan profundas reformas simplemente con unos decretos y con un discurso. Ahora bien, no fue plenamente consciente de los muchos y poderosos enemigos que se forjó.

Procede, finalmente, examinar su visión del problema catalán, de la autonomía de Cataluña, y de la integración del Estado, problema que al escribir estas líneas –y a diferencia de la cuestión militar y religiosa– dista mucho de estar resuelto.

V. AZAÑA Y CATALUÑA

Como hemos visto, Azaña se hizo republicano cuando comprobó que la monarquía era incompatible con la democracia, y esto lo hizo tras el apoyo del monarca al golpe de Estado de Primo de Rivera. Entre los numerosos y graves errores políticos de la Dictadura ocupó un lugar destacado la disolución de la mancomunidad catalana que se había constituido por Real Decreto de 26 de marzo de 1914. Fue ese el detonante principal del “problema catalán”. La mancomunidad disuelta no fue nunca sustituida durante la Dictadura. El sentimiento regionalista de los catalanes se vio agraviado y se convirtió en un

nacionalismo político más beligerante cuando no en un separatismo expresamente declarado. Al final de la Dictadura primorriverista esas tendencias extremas eran ya casi dominantes. Con ellas tuvo que lidiar Azaña al abordar la problemática de la integración y encaje de Cataluña en España (Aragón: 1981; De Blas: 1989).

5.1. Proceso constituyente y derecho de autodeterminación: el discurso de 27 de marzo de 1930

Las primeras ideas de Azaña en relación con el tema catalán fueron expresadas en su importante discurso de 27 de marzo de 1930, en el mismo momento de la desaparición de la Dictadura. Con ese discurso se clausuró la visita que un nutrido y representativo grupo de intelectuales madrileños hizo a Cataluña para expresar a la intelectualidad catalana su respaldo y apoyo frente a los ataques perpetrados por la Dictadura. Azaña intervino en su calidad de presidente del Ateneo madrileño.

Creo oportuno reproducir un extracto del mismo para extraer después las conclusiones oportunas y ello porque, con frecuencia, este discurso ha sido malinterpretado. Azaña comienza su intervención afirmando:

“Siempre había admirado a Cataluña desde lejos o en estancias en Barcelona, su civismo fervoroso, su viva sensibilidad para la cosa pública, su cohesión nacional. Cualidades todas que, animadas por el irrevocable propósito de alcanzar la plenitud de vida colectiva y por amor a vuestra tierra (...) han producido el gran renacimiento catalán”.

Y continúa:

He podido yo comprobar durante estos días la profundidad del sentimiento nacionalista catalán. (...) Tenía yo o creía tener la comprensión del catalanismo (...) Ahora, además de comprenderlo, siento el catalanismo. (...) Sí, soy español por los cuatro costados, aunque no sea españolista. Y es en cuanto español que me anima el espíritu propio de un liberal que hallándose predeterminado en gran parte por inclinaciones heredadas, las corrige, las encauza hasta donde le permite el desinterés de la inteligencia (...) La alegría que me produce el contemplar vuestra catalanidad activa procede de esto: el catalanismo o, dicho de otra manera, el levantamiento espiritual

de Cataluña nos ofrece la ocasión y el instrumento para realizar una labor grandiosa y nos sitúa en un terreno firme para iniciarla.

¿Cuál es esa labor grandiosa? He aquí la respuesta de Azaña:

Gracias al catalanismo será libre Cataluña; y al trabajar nosotros, apuntalados por vosotros, trabajamos por la misma libertad nuestra y así obtendremos la libertad de España. Porque muy lejos de ser inconciliables, la libertad de Cataluña y la de España son la misma cosa. Yo creo que esta libertad conjunta no romperá los lazos comunes entre Cataluña y lo que seguirá siendo el resto de España (...) Yo concibo, pues, a España con una Cataluña gobernada por las instituciones que quiera darse mediante la manifestación libre de su propia voluntad. Unión libre de iguales con el mismo rango, para así vivir en paz, dentro del mundo hispánico que nos es común y que no es menospreciable.

Y por si lo anterior no fuera suficientemente claro, para despejar cualquier atisbo de duda concluye:

Y he de deciros también que, si algún día dominara en Cataluña otra voluntad y resolviera ella remar sola en su navío, sería justo el permitirlo y nuestro deber consistiría en dejaros en paz, con el menor perjuicio posible para unos y para otros y deseáros buena suerte, hasta que cicatrizada la herida pudiésemos establecer al menos relaciones de buenos vecinos. No se dirá que no soy liberal.

En este discurso se habla de “cohesión nacional” y de “plenitud de vida colectiva” conceptos nunca antes aplicados por Azaña a una región española³. Azaña apela a una “unión libre entre iguales” y, de una u otra suerte, viene a reconocer el derecho de autodeterminación de Cataluña entendido como *ius secesionis*.

Ahora bien, este reconocimiento no debe resultar tan sorprendente y ello por dos razones. La primera de orden político internacio-

³ El concepto de “nación catalana” es una creación de Prat de la Riba y pasó a ser desde entonces el eje del catalanismo. Azaña nunca emplearía más el término “nacional” para referirse a Cataluña con la única excepción de un discurso en Barcelona el 7 de enero de 1934.

nal, y la segunda relativa al convulso y crítico contexto histórico en el que el discurso se pronuncia.

a) La referencia implícita al derecho de autodeterminación no es una ocurrencia de Azaña sino que se debe a la influencia y al prestigio que tras la Primera Guerra Mundial el principio en cuestión adquirió por obra del Presidente Wilson. Como es sabido, el político norteamericano formuló sus céleberrimos catorce puntos para la construcción de un nuevo orden internacional e incluyó entre los mismos “el derecho de autodeterminación de los pueblos” como fórmula para abordar la disolución de los Imperios centrales y del Imperio otomano. El Tratado de Versalles se hizo eco del mismo y Europa asistió en su virtud al nacimiento de numerosos nuevos Estados. En ese contexto político internacional, Azaña comprendió cabalmente que la existencia de ese principio no podía ser ignorada. En el 2020 resulta evidente que dicho principio operó como el explosivo más potente de los tiempos modernos y que lejos de solucionar problema alguno tiñó de sangre a Europa hasta los años finales de la pasada centuria. Las guerras balcánicas son una de sus más trágicas consecuencias. Pero hace noventa años –en 1930– todo eso no se sabía, y el principio en cuestión revestía un prestigio tan infundado como notable. En este sentido, y como ha advertido García de Enterría, “el reconocimiento de la autodeterminación inicial resultaba ser el precio ineludible que habría que pagar para tratar de embridar y conducir a un pacto de fondo las tendencias separatistas abiertas que en ese momento se manifestaban ya en primer plano” (García de Enterría, 2019: 23).

b) Por otro lado, la referencia implícita al derecho de autodeterminación debe entenderse limitada al proceso constituyente que se abría con la desaparición de la Dictadura primorriverista. Desde esa perspectiva, resulta incluso lógico que Azaña operando con el principio democrático – y no habiendo Constitución en aquel tiempo– contemplase (como hipótesis, aunque no deseable) la posibilidad de destruir el pacto social reemplazándolo por otros dos de forma que el proceso constituyente se fragmentase y diera lugar a dos Constituciones.

Dicho con otras palabras, Azaña pronunció su discurso en el momento constituyente y en ese contexto no sometido a norma jurídica alguna, y en el que reina la pura facticidad, el poder constituyente

podía reconocer el derecho de autodeterminación. Naturalmente, esta situación acaba en el momento en que se apruebe una Constitución única. Dicha aprobación cancela *per se* la posibilidad de reconocer el derecho de autodeterminación a sujetos distintos del pueblo que actuó como titular del poder constituyente, en este caso, el pueblo español.

Si lo anterior tiene algún fundamento, no tiene sentido imputar en este ámbito a Azaña ningún cambio de posición. Su rechazo rotundo y tajante al reconocimiento del derecho de autodeterminación de Cataluña una vez aprobada la Constitución no supone rectificación alguna respecto a su tesis inicial. Supone únicamente asumir que, una vez aprobada la Constitución, el poder constituyente desaparece, y todos los poderes del Estado en cuanto poderes constituidos quedan limitados por aquella. Ahora bien, en aquella época eso era algo que muy pocos asumieron con tal lucidez. Pero vayamos por partes.

El carácter extremadamente abierto de las aspiraciones catalanas se concretó pronto en el Pacto de San Sebastián – celebrado el 17 de agosto de 1930 por todas las fuerzas republicanas, incluyendo negociadores catalanistas– en un régimen particular de autonomía en el seno de la Constitución de la República. Ello significó la renuncia a la independencia y a la soberanía de Cataluña, y la aceptación de que el estatuto de autonomía fuera sometido a la aprobación de las Cortes españolas.

5.2. La supremacía normativa de la Constitución: el discurso de 27 de mayo de 1932

En este nuevo escenario tiene lugar el acto culminante y principal de Azaña en relación con el problema catalán: el discurso del 27 de mayo de 1932. Esta intervención no es que contradiga la anterior sino que se produce en un contexto muy diferente, no revolucionario⁴.

⁴ Cosa distinta es que al final de su vida, y desolado por la traición catalana, llegue a pronunciarse expresamente en contra del reconocimiento del derecho de autodeterminación incluso en un momento constituyente, lo que sí había admitido en 1930. Así lo hizo en un Consejo de Ministros celebrado en Barcelona en plena Guerra Civil. En el Consejo se abordó el problema de la insurrección de la Generalidad contra la República. Azaña se extendió en este tema, y Negrín señaló que compartía plenamente la visión del jefe del Estado sobre tan grave problema, añadiendo: “Él no es enemigo de las regiones autónomas. Si después de la guerra se modifica la Constitución, llegará en esta materia tan lejos como el que más; y si el pueblo catalán quiere separarse pacíficamente, no se opondrá”. En ese momento,

Por esta razón, su importancia radica en que en ella Azaña formula con meridiana claridad y evidente acierto los límites de la autonomía. La intervención tuvo lugar durante la deliberación ante las Cortes del Estatuto catalán que fue finalmente aprobado por la Ley de 15 de septiembre de 1932.

Para comprender el significado y alcance de esta intervención es preciso recordar que antes de la aprobación de la Constitución republicana, la Generalidad había aprobado ya un Estatuto de Cataluña, publicado en el Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes (apéndice al número de 18 de agosto de 1931). El texto “presentado a las Cortes por el Sr. presidente del Consejo de Ministros” comenzaba afirmando que había sido redactado por la Generalidad “en ejercicio del derecho de autodeterminación que compete al pueblo catalán”. Además había sido sometido antes de su remisión a las Cortes, a una serie de plebiscitos sucesivos. Y, probablemente, con la convicción de que en ellos residía la fuente de su legitimidad, el Estatuto era sometido a la Asamblea Constituyente republicana únicamente “para someterlo a sanción”, puesto que, según sus impulsores y redactores, las Cortes nada tenían que decidir respecto a su contenido material, sino que su función debía limitarse a sancionarlo y promulgarlo en la Gaceta. El texto no se publicó como “Proyecto de Estatuto” sino como “Estatuto”.

El 6 de mayo de 1932 el presidente de la Comisión de Constitución, Luis Bello – amigo de Azaña, diputado de su partido y, en definitiva, un hombre de su confianza– puso de manifiesto ante el Pleno al que presentó el proyecto de ley de aprobación del Estatuto cuál era el problema jurídico-político fundamental que había que resolver: “No podemos salirnos nunca de la Constitución, y mucho menos a la hora del Estatuto catalán, que ha de servir de precedente

Azaña le interrumpe diciendo: “Ahí no llego yo, le digo”. Memorias, anotación del 17 de noviembre de 1938. Azaña rechaza expresamente introducir el reconocimiento del derecho de autodeterminación mediante la reforma constitucional, y ahí pone de manifiesto su agudeza jurídico-constitucional, en la medida en que dicho derecho no puede ser introducido mediante la reforma sino mediante el cambio de Constitución lo que exige la apertura de un nuevo proceso constituyente. Ahora bien, incluso aceptando este procedimiento resulta claro que la posición de Azaña respecto a la reivindicación catalana es contraria, y ello porque al final de su vida, se mostrará incluso contrario al posible restablecimiento de la Generalidad al final de la guerra.

para futuros estatutos (...) Era, pues necesario en primer término, obligado, y de otro modo no habría Estatuto, ver si el documento que las Cortes nos confiaban se ajustaba en todo a la Constitución y a las leyes orgánicas. Era ese nuestro deber y ese es hoy –y no otro– el de las Cortes Constituyentes”.

Azaña conduce y dirige, desde entonces, todo el proceso que culminará con la aprobación del Estatuto por la Ley de 15 de septiembre de 1932. El mismo había inspirado el criterio de la Comisión Bello, y este será por tanto su punto de partida. La cuestión central será la articulación del proyecto con la Constitución. Este es el único fundamento posible del Estatuto y no el “derecho de autodeterminación” invocado. Ahora bien, lo que resulta novedoso y extraordinariamente importante es que, como subraya García de Enterría, Azaña “da un paso más, y decisivo, para entender lo que esa remisión a la Constitución debe significar necesariamente. No son ya sólo los artículos 11 a 22 del texto constitucional los que hay que considerar (...) sino los que ahora va a llamar los ‘conceptos implícitos’ en la Constitución, que son inexcusables para comprender lo que tiene que ser una autonomía regional dentro del sistema constitucional en su conjunto” (García de Enterría, 2019: 39).

Efectivamente, la Constitución republicana se refería a las regiones en su artículo 1 como partes del Estado integral, y las regulaba en los artículos 11 a 22 de manera similar a lo que hoy hace nuestro Título VIII. Pero Azaña subraya con una lucidez extraordinaria, que además de esas disposiciones expresas, existen unos principios deducibles de la Constitución como totalidad, como unidad de sentido, que tampoco pueden ser desconocidos. A la hora de informar el proyecto no sólo han de tenerse en cuenta “los límites taxativos y enunciativos de la Constitución, sino los límites conceptuales, implícitos en los dogmas que presiden la organización del Estado en la República”. Y de esta forma, Azaña puede ser considerado un precursor de la moderna teoría constitucional basada, inexcusablemente, en la supremacía normativa de la Constitución.

García de Enterría ha subrayado esta faceta de Azaña. Reproduzco a continuación su valoración del mérito de Azaña. La cita es larga, pero su importancia para el objeto de nuestro ensayo, justifica su transcripción:

Azaña ha tenido una formación jurídica de Derecho privado (...) de modo que no es un técnico en los arduos problemas de Derecho público que la operación que ha resuelto dirigir plantea. (Hay que decir que tampoco el iuspublicismo de la época podía prestarle probablemente demasiado apoyo) Pero Azaña ha llegado a dos conclusiones esenciales tras su larga reflexión sobre el arduo problema que le correspondía decidir: primera, el valor normativo superior de la Constitución, algo apenas imaginado entonces, y que la hace, consecuentemente, infranqueable por un Estatuto de Autonomía, que sólo por virtud de ella misma puede existir; y segunda, que la Constitución debe interpretarse en su conjunto y no sólo en los limitados preceptos que se refieren a las autonomías territoriales. Es una verdadera hazaña que por sí solo, posiblemente sin ayuda de otros juristas (como deja suponer el tono con que expone esos dos principios, sin cita de ninguna autoridad en la materia) y como se deduce también del constitucionalismo de la época, Azaña haya configurado esos criterios, con los cuales él solo dirigirá toda la redacción final del texto estatutario, que no contaba tampoco con precedente alguno (...). Es una formidable hazaña, que muestra la potencia mental excepcional del personaje (García de Enterría, 2019: 40).

Todo lo anterior permite concluir al insigne administrativista que “Azaña es algo más que un orador brillante, (...) es también el mejor jurista, con diferencia, entre todos los intervinientes. Todo el Derecho, en cualquiera de sus capítulos, es razón ordenada y Azaña es un formidable dialéctico para poder intuir y deducir con principios racionales por sí mismo lo que no ha estudiado directamente. Hay que decir que acierta plenamente y que su argumentación resulta impecable” (García de Enterría, 2019: 40).

Por todo ello, el discurso del 27 de mayo de 1932 es una “pieza maestra” (García de Enterría, 2019: 41). En él no se menciona no una sola vez al derecho de autodeterminación. No era un argumento a considerar. Fue completamente ignorado y nadie en la Cámara lo invocó más, ni siquiera a efectos retóricos. Tampoco se hizo ya referencia alguna a la “nación catalana”.

En este discurso se censuran apartados del dictamen de la comisión, lo que demuestra que Azaña asumió un protagonismo personal y decisivo: “Cuando yo tomé el dictamen de la Comisión, lo primero que me encontré es una oposición entre los límites conceptuales de la Constitución relativos a la naturaleza, a la índole del

Estado de la República y lo que se define como Poder autónomo. Esto me lo explico porque el proyecto de Estatuto ha sido elaborado en un tiempo en que no se había votado la Constitución”.

Aplicando esos límites rechazará el concepto de “ciudadanía catalana” y la posibilidad de considerar a las regiones como “extranjero”. En este sentido advirtió lo siguiente:

Votadas las autonomías, ésta y la de más allá, y creados éste y los demás Gobiernos autónomos, el organismo de Gobierno de la región –en el caso de Cataluña la Generalidad– es una parte del Estado español, no es un organismo rival, ni defensivo ni agresivo, sino una parte integrante de la organización del Estado de la República española. Y mientras no se comprenda así, señores diputados, no entenderá nadie lo que es la autonomía.

En esta línea concluyó su intervención afirmando con rotundidad y contundencia: “Es pensando en España, de la que forma parte integrante, inseparable e ilustrísima Cataluña, como se propone y se vota la autonomía de Cataluña, no de otra manera”.

En definitiva, y como bien ha advertido García de Enterría, la lectura completa de esta pieza maestra permite “sin exceso atribuir personalmente a Azaña la concepción propia del sistema autonómico español”, previsto en la Constitución de 1978 (García de Enterría, 2019: 45).

Precisamente porque él fue el artífice de la autonomía catalana fue mayor su frustración al comprobar durante la Guerra Civil, y sobre todo en su trágico final, la deslealtad con la que los catalanes respondieron a la generosidad de los republicanos españoles. Deslealtad que se tradujo en la ruptura unilateral del pacto expreso formalizado en San Sebastián en 1930, ratificado con la aprobación de la Constitución, y consolidado con la aprobación del Estatuto. Como es sabido las autoridades autonómicas de Cataluña utilizaron la tragedia de la guerra para violar desde el primer momento la Constitución e ignorar las funciones y competencias de los poderes centrales. Cataluña operó como un Estado independiente. Como bien ha analizado García de Enterría, esta manifiesta y casi cínica deslealtad le hirió profundamente y le llevó a rectificar su opinión sobre el régimen autonómico mismo y aun sobre los políticos catalanes, cuya excelente relación

con él tanto le había satisfecho y tanto había valorado hasta entonces” (García de Enterría, 2019: 69).

Este desencanto se expresa de manera clara en el fundamental “Cuaderno de la Pobleta”. Así en la anotación correspondiente al 31 de mayo de 1937 en la que recoge la visita del nuevo presidente del Consejo, Juan Negrín, se apunta que la única consigna del jefe del Estado al nuevo Gobierno es la de recuperar los poderes que la Constitución reserva al Estado y Cataluña ha usurpado. A Azaña le ofenden “las muchas y muy enormes y escandalosas que (han) sido las pruebas de insolidaridad y despego, de hostilidad, de “chantajismo”, que la política catalana de estos meses han dado frente al Gobierno de la República”.

Esta anotación resulta de especial interés porque en ella, una vez más, y como ha advertido García de Enterría, se revela su cabal comprensión constitucional del problema catalán: “Aunque Azaña no tuviese una formación jurídica de iuspublicista, lo era, indudablemente, y de los más avisados, a propósito de este importante tema de la necesaria reducción de los poderes autonómicos, puntualmente enumerados, a sus estrictos y concretos límites constitucionales y legales de gestión” (García de Enterría, 2019: 70).

Y resulta también muy significativa la anotación correspondiente al 17 de septiembre de 1937 en donde se recoge su respuesta a las quejas de uno de sus mejores amigos, alcalde de Barcelona primero, y después consejero de la Generalidad, Carlos Pi Suñer. Como es sabido la espectacular recuperación de sus competencias por parte de los poderes centrales del Estado llevada a cabo por el Gobierno de Negrín, provocó un sentimiento de queja por parte de los políticos catalanes que veían como se limitaba una autonomía que hasta entonces se entendía como absoluta. Ante estas quejas lo de menos es recordar como Azaña puso de manifiesto el carácter infundado e injusto de las mismas, lo que importa es destacar que Azaña no se limitó a formular un pliego de cargos, sino que llegó a afirmar lo siguiente: “Si llegase el caso, después de cuanto ha ocurrido en Barcelona, la institución (de la Generalidad) sería difícilmente salvable”. Este último juicio no requiere comentarios⁵.

⁵ De los once artículos que Azaña escribió en el exilio francés, dos se dedicaron a Cataluña: “Cataluña en la guerra” y “La insurrección libertaria y el eje Barcelona-Bilbao”.

A mayor abundamiento, debemos a Manuel Aragón una observación fundamental, que resulta sumamente oportuna para finalizar este apartado. Se trata de una conclusión que Aragón extrae de la lectura de “La velada en Benicarló”. En dicha obra considerada por muchos como el testamento político del autor, Azaña llama a un diálogo sereno a una serie de personajes que encarnan las distintas corrientes de opinión presentes en la España republicana. Y en ella, escribe Aragón, “es curioso comprobar cómo Azaña no llama al diálogo a personajes anarquistas, catalanistas o nacionalistas vascos; lo que es congruente, una vez más, con su visión “racionalista”: en el diálogo sólo tienen cabida los que él considera “racionales”; los anarquistas, por su negación del Estado en sí (objetivación de la razón política, para Azaña), y los nacionalistas (catalanes o vascos), por su ataque al Estado español en particular, no son capaces de mantener un diálogo sereno. Ellos no hablarán... Parece como si el autor concediera la posibilidad de justificarse... sólo a determinadas corrientes políticas, a las que cabrían dentro de “su” idea de República” (Aragón, 2005: 62-63).

Efectivamente, la racionalidad es una nota distintiva del pensamiento y obra de Manuel Azaña. Y por ello, al final de su vida tuvo que reconocer que tanto el nacionalismo como el anarquismo político como doctrinas irracionales, plantean problemas de difícil, sino imposible, solución “racional”.

En todo caso, su papel en la aprobación del Estatuto catalán fue capital, y nada cabe objetar a sus tesis, impecables desde la teoría constitucional. En este campo no cabe imputarle más error que el de confiar en una clase política (la catalana) que después le iba a traicionar.

VI. EL TRIUNFO PÓSTUMO DE MANUEL AZAÑA

Manuel Azaña tuvo la desgracia de ver cumplidos, antes de morir, sus peores presagios de 1933, cuando temía que las reformas

En estos lúcidos artículos se realiza un análisis global del papel de Cataluña en la guerra, y de su responsabilidad en su trágico desenlace, lo que le lleva a valorar el régimen autonómico y sus posibilidades de futuro. En el segundo, parece que es Ortega quien nos habla: “Nuestro pueblo está condenado a que (...) la cuestión catalana perdure como un manantial de perturbaciones, de discordias apasionadas, de injusticias, ya las cometa el Estado, ya se cometan contra él: eso prueba la realidad del problema (...) Es la manifestación aguda, muy dolorosa, de una enfermedad crónica del pueblo español”.

modernizadoras llevadas a cabo durante el primer bienio republicano, naufragasen en el oleaje de las bajas pasiones y de las miserias nacionales y quedaran relegadas a la menesterosa condición de un “islote” en la Historia de España.

El proyecto político de Azaña, que a partir de 1923 identificó con la República, partía de la necesidad de construir en España, democráticamente, un Estado capaz de transformar la sociedad y liberarse de las fuerzas que lo atenazaban e impedían su progreso. Esta necesidad nadie la había formulado antes con tal claridad. Las reformas que, en todos los órdenes, y especialmente en el ámbito militar y religioso emprendió, fueron acometidas con firmeza, a través del discurso político y de la norma jurídica, con la convicción de que dichas reformas eran tan necesarias como legítimas. La legitimidad de origen procedía de la “revolución” que había traído el nuevo régimen y exigía que la República fuera radical, en el buen sentido del término, esto es, que considerase libre el camino para rehacer la sociedad y el Estado. Aquel proyecto naufragó en la tragedia de la Guerra Civil, y Azaña fue testigo de la destrucción de la República.

Como él mismo expuso en sus diarios (anotación de 17 de junio de 1937), Azaña pretendió dirigir el país con dos instrumentos: razones y votos. Se le opusieron insultos y fusiles: “Cuando el azar, el destino o lo que fuere, me llevó a la política activa, he procurado razonar y convencer. Ningún político español de estos tiempos ha razonado y demostrado tanto como yo, parezcan bien mis tesis o parezcan mal. Querer dirigir el país, en la parte que me tocase, con estos dos instrumentos: razones y votos. Se me han opuesto insultos y fusiles”.

Azaña fue plenamente consciente de que la República “había muerto” y en la vida política nada se restaura. Para él, como nos recuerda Aragón, “gane quien gane la guerra, la República (“su” República liberal y democrática) habrá fracasado, pues ya ha caído en manos del extremismo triunfante....Azaña defenderá, por supuesto, la legitimidad de la causa republicana, pero no silenciará, ni dejará de condenar, los crímenes cometidos en uno y en otro bando, además de insistir en el componente cainita, de odio fratricida que, por encima de los enfrentamientos ideológicos o de clase, tuvo aquella espantosa sangría” (Aragón, 2005: 12-13).

No era la República lo que había que restaurar sino la “emoción nacional” que la República representaba. A lo que habrá que volver “empezando de nuevo”. Y con gran lucidez apostilló que “mientras vivan las generaciones actuales no podrán restaurarse las condiciones mínimas de convivencia social pacífica” (Juliá, 2009: 454).

Hoy, cuando celebramos el 80 aniversario de su fallecimiento, podemos congratularnos de que el legado del estadista republicano no fue un legado estéril. El proyecto político azañista es, precisamente, el que ha dado lugar al Estado social y democrático de Derecho que disfrutamos desde 1978: un Estado políticamente integrador y económicamente redistribuidor. Un Estado con un Ejército moderno y eficaz, subordinado al poder civil. Un Estado que reconoce la libertad religiosa y en el que ninguna confesión tiene carácter estatal. Un Estado que interviene en la vida económica y social para garantizar a todos, la educación, la salud y las pensiones. Un Estado que asume el servicio de la cultura como deber y atribución esencial.

Como ha escrito el profesor Aragón, “afortunadamente, la parte nuclear de los designios políticos de Azaña se encuentra ahora incorporada al texto de nuestra Constitución” (Aragón, 2005: 10). Podemos por ello hablar con pleno fundamento del “triumfo póstumo” de Manuel Azaña. En los años 80 de la pasada centuria se llevó a cabo con éxito el proceso de modernización del país que medio siglo atrás se había visto trágicamente truncado. El ejemplar y pacífico proceso de transición política a la democracia desarrollado en 1977 y 1978, sentó las bases que hicieron posible la consolidación en España de un Estado social y democrático de Derecho inspirado en los mismos valores y principios que don Manuel Azaña siempre defendió.

VII. BIBLIOGRAFIA

- ARAGÓN, M. (1981). Manuel Azaña y el problema regional en España. En *Estudios sobre Historia de España. Homenaje a Tuñón de Lara*, Vol. III, Madrid.
- ARAGÓN, M. (2005). Estudio preliminar a AZAÑA, M.: *La velada en Benicarló*, Castalia, Segunda edición, Madrid.
- AZAÑA, M. (2008). Obras completas, 7 volúmenes. Edición de Santos Juliá. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

- DE BLAS, A. (1989). M. Azaña: nación y nacionalismo en España. En *Sobre el nacionalismo español*, Madrid.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E. (2019). Estudio Preliminar a AZAÑA, M.: *Sobre la Autonomía política de Cataluña*, Segunda edición, Madrid: Tecnos.
- JULIÁ, S. (2008). *Vida y tiempo de Manuel Azaña. 1880-1940*. Madrid: Taurus.
- JULIÁ, S. (2006). *Memoria de la guerra y del franquismo*. Madrid: Taurus,
- RAMÍREZ, M. (1977). *Las reformas de la II República*. Madrid: Tucarc Ediciones.
- RAMÍREZ, M. (2005). Estudio Preliminar a *La legislación de la Segunda República Española*, CEPC-BOE, Madrid.
- RIDAO, J. M. (2009). Azaña desde la izquierda. En *Claves de Razón Práctica*, núm. 194.
- SEDWICK, F. (1963). *The tragedy of Manuel Azaña*, Ohio: University Press. Ohio.
- TUÑÓN DE LARA, M. (1970). *Medio Siglo de Cultura española (1885-1936)*. Madrid: Tecnos.